

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.044/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8044/1973

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1973 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8044/1973

DECRETO-LEY 8044/73

LA PLATA, 25 de ABRIL de 1973.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1°, apartados 3.1 y 2.4 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dónanse a la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, los sobrantes de tierra fiscal ubicados en Paraje "Alto Verde", jurisdicción del Partido de aquel nombre, identificados catastralmen te como: Circunscripción XI, Parcela 1878 a. y Circunscripción I, Sección A, Manzana 46d., Parcela 1, compuestos de una superficie de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVEN TA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (12.588,97 m 2) y DOSCIENTOS CIN CUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (258,04 m 2), respectivamente, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 98-219-62, con la expresa obligación de que deberá aplicarlos al cumplimiento del convenio celebrado entre la citada Comuna y el señor Abdón Camilo HIDALGO (hoy "HIDALGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), operándose de pleno derecho, en caso contrario, la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia.

ARTÍCULO 2°. Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, la pertinente escritura traslativa de dominio de los referidos bienes inmuebles.

ARTÍCULO 3°. Aféctase con destino a calles y ochava de uso público, las fracciones de tierra situadas en Paraje "Alto Verde", ju risdicción del Partido de SAN NICOLÁS, situadas en la Circunscripción XI, denominadas como calles 41, 1079, 42 y ochava de ésta última con la calle 1079, ubicada en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 46d., con las superficies de acuerdo al siguiente de talle: calle 41, UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.664,73 m 2), calle 1079 UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.744,29 m 2) y QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUA DRADOS (535,59 m 2), lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.279,88 m 2), calle 42, ONCE MIL SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11.068 m 2) y ochava: SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (64,35 m 2), con la situación,

dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 98-219-62.

ARTÍCULO 4°. Otórgase la tenencia a la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, de las fracciones de tierra descriptas en el artículo anterior, con la expresa obligación de que deberá afectarlas a su verdadera finalidad.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8044/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).